



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** El término de los DIEZ (10) días que dispone la parte demandada para contestar la demanda se encuentra vencido. Dentro del término contestó la demanda y propuso excepciones de fondo. Sírvase proveer.

Cartago V., octubre 29 de 2020

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON**

Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago (Valle), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00660-00  
PROCESO: VERBAL SUMARIO  
DEMANDANTE: EDUARDO SALAZAR HOYOS  
DEMANDADO: CENTRAL DE INVERSIONES CISA  
Auto No.: 2602

AGRÉGUESE a los autos para que obre y conste el anterior escrito mediante el cual la parte demandada (*CENTRAL DE INVERSIONES CISA*), a través de *apoderado judicial*, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

De otro lado, CÓRRASE traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuesta por la parte demandada, por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 391 del Código General del Proceso, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. CARLOS MARIO OSORIO SOTO, para actuar en el presente proceso en calidad de *apoderado judicial* de la parte demandada.

**Notifíquese,**

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: **900abb1320ccb14e3fa184a9e9883153f44988399bc92729349e64fb9a2482a9**

Documento generado en 24/11/2020 12:40:05 p.m.